



República de Colombia



MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

RESOLUCIÓN NÚMERO 0140 DE

(16 ENE. 2014)

"Por la cual se constituye una Caja Menor"

EL MINISTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

en ejercicio de sus facultades legales y en cumplimiento del Decreto N° 2768 del 28 de Diciembre de 2012, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público- Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

CONSIDERANDO:

Que se hace indispensable constituir una Caja Menor, para atender los Gastos Generales de carácter urgente e imprescindible para el buen funcionamiento administrativo del organismo.

Que el Decreto 3036 del 27 de Diciembre de 2013 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de La Nación para la vigencia fiscal de 2014", se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos", dispone que la Dirección General de Presupuesto reglamentará la constitución y funcionamiento de las cajas menores.

Que la Dirección General de Presupuesto, expidió el Decreto N° 2768 del 28 de Diciembre de 2012, reglamentando la constitución y funcionamiento de las Cajas Menores.

Que mediante el oficio 0261-839-22 de febrero 7 de 1995, la Dirección General del Presupuesto Nacional, autorizó el funcionamiento de la Caja Menor para gastos Generales.

Que en el presupuesto de la actual vigencia existen los recursos necesarios para cubrir los gastos que se efectúen a través de esa Caja Menor, según Certificado de Disponibilidad N° 6514 del 9 de Enero de 2014.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Constituir una Caja Menor para la vigencia fiscal de 2014, en el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Unidad Ejecutora 350101-000, para los rubros: Compra de Equipo, Materiales y Suministros, Mantenimiento, Impresos y Publicaciones y Arrendamientos.

GD-FM-014.V4



RESOLUCIÓN NÚMERO

0140

16 ENE. 2014
de 2014 Hoja N°.

2

Continuación resolución por la cual "Se constituye una Caja Menor"

ARTÍCULO SEGUNDO.- La cuantía de la Caja Menor constituida en el artículo anterior para la vigencia de 2014, de acuerdo con el presupuesto asignado al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, se fija en la suma de **\$32'000.000.00** (Treinta y Dos Millones de Pesos Moneda Corriente).

ARTÍCULO TERCERO.- La responsabilidad del manejo de la Caja Menor, corresponderá al doctor **FERNANDO MARTÍNEZ MÉNDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.468.777 de Bogotá, Coordinador del Grupo Administrativa, quien se encuentran debidamente amparado mediante póliza global de manejo N° 1004210 de la Compañía de Seguros La Previsora S.A.

ARTÍCULO CUARTO.- Para el manejo de la Caja Menor constituida con el presente acto administrativo, quedan comprendidos los gastos por artículos presupuestales hasta por los valores que se señalan a continuación:

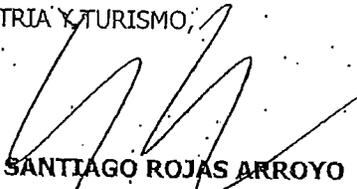
RUBRO	CONCEPTO	VALOR
2041	Compra de Equipo	3'000.000.00
20410	Arrendamientos	1'000.000.00
2047	Impresos y Publicaciones	4'000.000.00
2045	Mantenimiento	5'000.000.00
2044	Materiales y Suministros	19'000.000.00
TOTAL		32'000.000.00

ARTÍCULO QUINTO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 16 ENE. 2014

EL MINISTRO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO,


SANTIAGO ROJAS ARROYO